Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 12 de enero de 2024.

**VISTOS:**

El informe N° 010-2024-MDCC/GPPR de fecha 12 de enero de 2024 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado en Diario Oficial El Peruano en fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, el artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, erige que *"9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos."*

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 010-2024-MDCC/GPPR de fecha 12 de enero del 2024, propone su designación como Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año 2024.

Que, acorde a lo expuesto estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la implementación del cumplimiento de las metas para el año 2024, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Ronald Nestor Jihuallanca Aquenta.
- Cargo que ocupa en la entidad : Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Correo electrónico : ronald.rnja@gmail.com
- Teléfono de contacto : 987 104 444.
- Teléfono de la Municipalidad : (054) 640500.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026